

Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Dir. Peñal de Asuntos Legislativos

NOTA N° 46142  
"Cuna de la Constitución Nacional" 06/10/2023  
REF. Comunic. 30237/23

Señor:

**MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de **DIPUTADOS**

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.  
Salúdole muy atentamente.



*Abog. María Soledad Soria*  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno,  
Justicia y Derechos Humanos  
Provincia de Santa Fe



SANTA FE, 21 de septiembre de 2023.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 52017 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

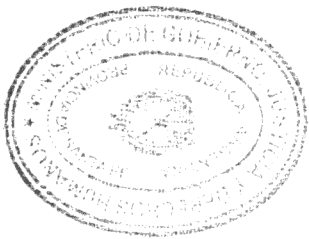
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo correspondiente, informe lo siguiente respecto a las escuelas de nivel primario:

- a) si tiene conocimiento de que la gran mayoría de las escuelas de la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, ofrecen solo unos grados en el turno mañana y el resto en el turno tarde;
- b) si conoce a qué se debe esta situación y cómo se gestiona la misma;
- c) cómo se definen y quién autoriza los turnos en los que las escuelas primarias ofrecen el trayecto completo o solo algunos grados;
- d) si esta situación se repite en otras localidades de la provincia;
- e) si existen estudios que dimensionen el impacto que esto provoca en las familias, tanto en Esperanza como a nivel provincial; y,
- f) si existe algún plan tendiente a ordenar esta situación.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS



Victor Manuel Reynoso  
Secretario General de la Cámara de Diputados  
Ministerio de Gobierno, Justicia  
y Derechos Humanos

ES COPIA





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación




REF.: Expte.- 02004-0008526-9

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 23 de Octubre de 2023.-

Se remiten las presentes actuaciones; por indicación de la superioridad; a la Secretaría de Educación; para su intervención de competencia.-

Oficie de atenta nota.-

  
SILVIA C. RAMOS  
Coordinadora General Administrativa  
Secretaría Privada Gabinete  
Ministerio de Educación



PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION

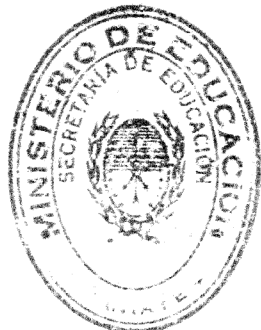
Expediente N°: 02004-0008526-9.-


Ref.: Nota N° 46142 solicita disponga informar sobre los Trayectos - Educativos Completos en la ciudad de Esperanza, Dto. Las Colonias y los estudios que dimensionan el impacto en las familias a nivel local y provincial.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 OCT. 2023

Atento a los solicitado a fs. 02 por la Cámara de Diputados de la Provincia, remítase a intervención de la Subsecretaría de Educación Primaria.-

Oficie de atenta nota.-



  
Lic. ROSA ANA CENCHA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

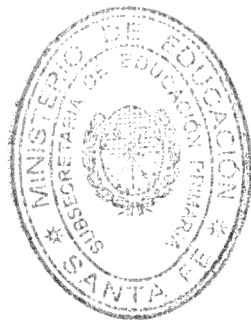
30 OCT 2023

Expte. 02004-0008526-9

Ref.: Nota N.º 46142 solicita disponga informar sobre los trayectos -educativos completos, ciudad de Esperanza

Tomando conocimiento de lo solicitado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, remítase a la Delegación Regional de Educación para elaborar un informe.

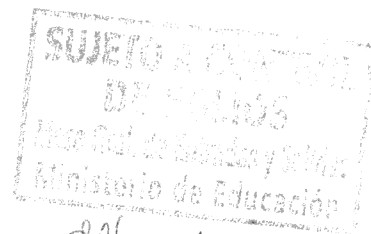
Hecho, vuelva para la prosecución del trámite.



*[Handwritten Signature]*  
UBALDO ANIBAL LÓPEZ  
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE

CM

11/30



del 01 al 03



**Ministerio de Educación de Santa Fe**  
**Delegación Regional de Educación**  
**Región III - Rafaela**

Región III - Avda. Brasil 1197 - (2300) - Rafaela  
T.E. 03492 - 437496 / 437497 FAX 03492 - 422365  
administracionregion3@wilnet.com.ar

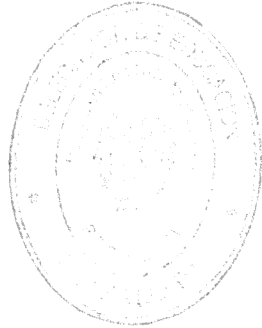


Rafaela, 06 de noviembre de 2023.

Expte.02004-0008526-9

Remítanse las presentes actuaciones a la Supervisora Seccional- Sección "C", a fin de dar respuesta de lo solicitado por la Subsecretaria de Educación Primaria .

Oficie la presente de atenta nota.



  
JEFA DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO y TÉCNICO  
Ana Laura Calciati  
Delegación Regional III



Ministerio de Educación de Santa Fe  
Delegación Regional de Educación  
Región III - Rafaela

Avda. Brasil 1197 - (2300) - Rafaela  
T.E. 03492 - 437496 / 437497 FAX 03492 - 422365  
region3rafaela@wilnet.com.ar



Rafaela, 9 de Noviembre de 2023

Ref: Expte. 02004-0008526-9

Al Subsecretario de Educación Primaria

Prof. Ubaldo López

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Quien suscribe, Lic. María Eugenia Biondi en su carácter de Supervisora de Nivel Primario de las Sección "C" de la Región III de Educación con sede en la ciudad de Rafaela, se dirige a Ud. y dice que:

Viene en este acto según la competencia y saber limitado sobre el tema, a cumplimentar lo ordenado a fs. 05 del expediente de marras en consonancia con la nota 3023723 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe aprobada mediante la comunicación N°52017CD en los extremos relatados a continuación.

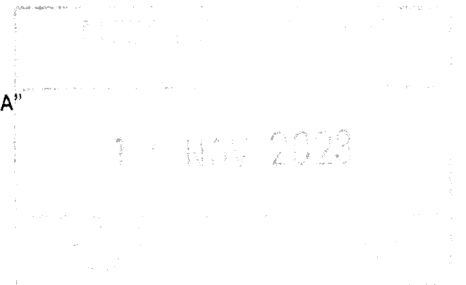
BREVATAS:

En la localidad de Esperanza desarrollan tareas 19 (diecinueve) servicios educativos de nivel primario, de los cuales 17 (diecisiete) son de gestión estatal -10 se desarrollan en contexto urbano y 7 en contexto rural - organizados en dos secciones: Sección "C" integrada por los establecimientos N°230- 300 - 314 - 315 -316 - 317 - 320 - 622 -6073 - 6401 - 6403 y la Sección "D" conformada por las escuelas N°30 - 689 - 319 - 1075 - 1352 - 1368. En tanto en gestión privada desarrollan tareas 2 (dos) escuelas particulares incorporadas bajo el N°1013 y N°1019.

SOBRE LA INFORMACIÓN REQUERIDA:

a) Las ofertas de los establecimientos educativos en lo relativo a los grados en el turno mañana y tarde se organizan en función de la realidad de cada uno de ellos.

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



En la localidad de Esperanza existen posibilidades educativas graduadas y en plurigrado en turno mañana, en turno tarde y en ambos turnos, garantizando el derecho a la educación de las infancias de la localidad.

A continuación, se reflejan las actuales propuestas educativas de las instituciones por grado y plurigrado, según tengan desarrollo en el turno mañana (TM) o en el turno tarde (TT).

Grado Esc.	1ero	2do	3ero	4to	5to	6to	7mo	Plurigrado	Observ.
30	TM-TT	TM-TT	TM-TT	TM-TT	TM - TT	TM-TT	TM-TT	--	J. Extendida
230	--	--	--	--	--	--	--	TM - TT	J. Extendida
300	--	--	--	--	--	--	--	TM - TT	J. Extendida
314	TT	TT	TT	TM-TT	TM	TM	TM	--	J. Extendida
315	TT	TT	TT		TM	TM	TM	--	J. Extendida
316	TT	TT	TT	TM	TM	TM	TM	--	J. Extendida
317	--	--	--	--	--	--	--	TT	J. Extendida
319	TT	TT	TT	TM-TT	TM	TM	TM	TM	J. Extendida
320	--	--	--	--	--	--	--	TM - TT	J. Extendida
622	--	--	--	--	--	--	--	TM	J. Extendida
689	--	--	--	--	--	--	--	TM	J. Extendida
1075	TT	TT	TT	TM-TT	TM	TM	TM	--	J. Extendida
1352	TT	TT	TT	TM-TT	TM	TM	TM	--	J. Extendida
1368	TM-TT	TM-TT	TM-TT	TM-TT	TM - TT	TM-TT	TM-TT	--	J. Extendida
6073	--	--	--	--	--	--	--	TM	J. Extendida
6401	TT	TT	TT	TM-TT	TM	TM	TM	--	J. Extendida
6403	TT	TT	TT	TM	TM	TM	TM	--	J. Extendida y J. Ampliada

b) La localidad ofrece alternativas institucionales y pedagógicas ajustadas a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, cumplimentando lo indicado en la Ley 26.206, garantizando derechos y generando propuestas tendientes a efectivizar la calidad educativa para el desarrollo de la unidad pedagógica y organizativa destinada a la formación de los/as niños/as a partir de los seis años.

Con la mentada organización se cumple con lo pautado en el art. 27 de la Ley 26.206 proporcionando una formación integral, básica y común



tendiente a cumplir los objetivos indicados en la misma norma, tanto con las horas históricas como con las creaciones recientes para jornada extendida.

Lo relativo a la gestión organizativa de los grados se concreta en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 4720/61 que bajo el TITULO II "Normas especiales para cada tipo de establecimiento" – CAPITULO II "Escuelas primarias comunes diurnas" y CAPITULO IV "Escuelas rurales de ciclo completo" que habilitan el marco de decisión institucional, acompañado con las nuevas disposiciones que aprobaron el Régimen Transitivo para la implementación de la universalización de la jornada completa o extendida en las Escuelas Primarias de la Provincia de Santa Fe (Decreto 1861/229). Todo lo anterior junto a lo normado en el Decreto 456/86 que consagra derechos y atribuciones del supervisor, director y vicedirector.

c) La institución educativa según reza el art. 122 de la Ley 26.206 "es la unidad pedagógica del sistema responsable de los procesos de enseñanza-aprendizaje" y dicho proceso acontece en los ámbitos educativos de la localidad, mediante el diseño del trayecto completo en cada una de las instituciones, articulando puertas adentro la manera de concretar y desarrollar la trayectoria única continua y completa de cada estudiante.

Cada institución escolar genera canales para favorecer y articular la participación de los distintos actores que constituyen la comunidad educativa tomando en cuenta las mejores posibilidades en conjunto y a la vez en consideración y atención de las particularidades.

Los equipos directivos lideran de modo situado los modos de construir condiciones institucionales y pedagógicas para la concreción de los recorridos en el nivel de su incumbencia, poniendo en diálogo consideraciones, ideas, experiencias y criterios en busca de la transitabilidad situada de cada trayectoria educativa, única y obligatoria guiadas por el Proyecto Educativo construido por cada establecimiento en el marco de las Políticas Educativas vigentes.

El art. 52 del Decreto N° 456/86 consagra que, dentro de las funciones del director, está la de "organizar, cooperativamente, la labor general de

1 - 107, 2783



Ministerio de Educación de Santa Fe  
Delegación Regional de Educación

Región III - Rafaela

Avda. Brasil 1197 - (2300) - Rafaela  
T.E. 03492 - 437496 / 437497 FAX 03492 - 422365  
region3rafaela@wilnet.com.ar



*la escuela como unidad educativa y administrar los recursos humanos, técnicos y materiales, a fin de lograr su máximo aprovechamiento, informando de inmediato las necesidades y los excedentes con que se contare en materia de bienes y personal".*

Se destaca que dentro de lo plasmados en el art. 53 del Decreto 456/86, en la esfera de competencia del director relativa a la organización y funcionamiento del establecimiento educativo y de las actividades técnico-administrativas, surge su deber y atribución de "organizar las secciones de grado y designar al personal docente para su atención". Es el director el que gestiona el establecimiento a su cargo y toma las decisiones como corolario de un trabajo cooperativo, solidario y de escucha activa con quienes habitan y transitan los espacios escolares y construyen en comunidad su propio Proyecto Educativo.

En tanto el art. 31 plantea dentro de los deberes y atribuciones del supervisor, en el inc. a) 14 el "...asesorar en cuestiones de organización interna de las escuelas...". Es en este marco que los supervisores realizan relevamiento de datos e información en los establecimientos a cargo sobre los motivos de la distribución de grados, si existen pedidos de familias para la generación de nuevas ofertas en los otros turnos y en caso de que existan, se solicita procedan a brindar los argumentos que sustentan dichos pedidos. Además, se requieren informes sobre si está planificada alguna modificación organizativa al respecto, dejando registro de fortalezas con la que cuenta en cada establecimiento y los obstáculos detectados según los casos.

A partir de lo mencionado, los establecimientos tienen diferentes formatos organizativos que varían según las propuestas institucionales, disponibilidad de recursos y mirada situada. Piensan, acuerdan, elaboran y proponen un Plan Institucional que constituye la oferta educativa a la que se suma y enriquece la familia que escoge dicho establecimiento.

La cantidad de horas creadas en cada establecimiento es un condicionamiento fundamental para la organización interna de los grados y

secciones, así como su asignación de turno y las prerrogativas que asisten a los trabajadores a que se les respete su horario de desempeño de funciones.

En los establecimientos que cuentan con varias secciones dentro de su organización, ofrecen algunos ambos turnos para cursar de 1ero a 7mo, otros han realizado la distribución del primer ciclo en el turno tarde y algunas secciones de 4to grado; en tanto segundo ciclo y séptimo grado funcionan en el turno mañana en atención a diferentes razones. Verbigracia: consideran que facilita trabajar en la articulación y proyectos comunes, además de favorecer la distribución de los sectores en el patio, los lugares de juegos y las interacciones entre los estudiantes.

También sostienen estas escuelas que el 1°, 2° y 3° grado como constituyen una unidad pedagógica administrativa y conforman el 1° Ciclo que articula con el Nivel Inicial y garantiza la alfabetización inicial y los aprendizajes básicos comunes, su presencia en un mismo turno fortalece esta especial característica.

Lo mismo ocurre con 4°, 5° y 6° grado que conforman el 2° Ciclo y son el espacio de garantía de la alfabetización avanzada y la profundización de aprendizajes, para que junto con 7° grado que constituye una unidad de continuidad de profundización de los aprendizajes y como un espacio puente con nivel secundario, puedan desarrollarse en el mismo marco temporario - espacial de la institución.

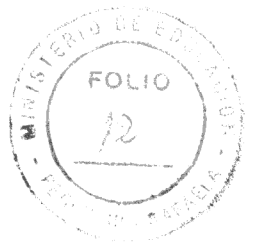
En los casos de secciones de 4to grado se encuentran fraccionadas en ambos turnos es generalmente motivado en la falta de espacios físicos (Aulas) y cargos docentes en dicho turno.

Las escuelas de grandes dimensiones afirman que, en el contexto actual, transformarlas implica realizar cambios significativos en las formas en que se organiza y gestiona lo micro y macro en la institución. Requiere de estudios continuos de proyección no solo de matrícula que ingresa y egresa al nivel



**Ministerio de Educación de Santa Fe**  
**Delegación Regional de Educación**  
**Región III - Rafaela**

Avda. Brasil 1197 - (2300) - Rafaela  
T.E. 03492 - 437496 / 437497 FAX 03492 - 422365  
region3rafaela@wilnet.com.ar

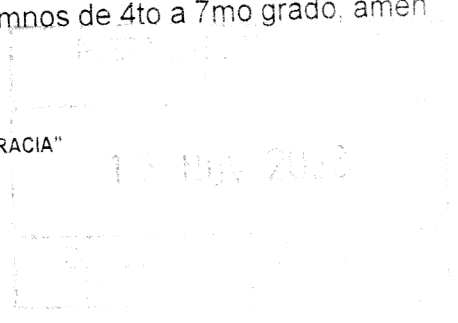


que varían año a año, sino que también del despliegue de una continua labor de análisis de impacto que se realiza continuamente.

El desafío consiste en construir una institución educativa que sea flexible, receptiva al cambio y en constante proceso de innovación. Para lograrlo, es esencial poner en marcha proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos de aprendizaje y ser de este modo una opción elegible para las familias. En este sentido, la clave está en establecer una gestión que fomente la participación de padres, docentes y alumnos, y que esté orientada a abordar las necesidades y demandas de la comunidad escolar. Esto implica estimular la creatividad individual, crear entornos en el aula que favorezcan el crecimiento y desarrollo de nuestros niños, y promover la colaboración. Uno de los aspectos centrales de esta propuesta de organización es la distribución de los grados, por lo cual, en su mayoría primer ciclo funciona en turno vespertino y el segundo ciclo en el turno matutino. Esta distribución se basa en la cantidad de alumnos inscriptos en la institución y en la optimización de los recursos disponibles, como baños, y espacios de recreo, que serán compartidos entre ambos turnos y en atención a la diferencia de edades y tallas de los niños que conllevan en algunos casos a interactuar más de 600 estudiantes en espacios limitados atravesados por una diversidad de intereses y necesidades exige una intervención cuidada.

Institucionalmente la distribución de grados se ha realizado de la misma manera durante años, dando muy buenos resultados según lo expresado por los propios directivos de los establecimientos ya que consideran que esto permite que los estudiantes puedan realizar proyectos y actividades conjuntas lo que se ve fortalecido gracias a que comparten el tiempo (mismo turno) y espacio como ya se expresara.

En los establecimientos con una sola sección de cada grado se prioriza la necesidad de adecuar los grados de 1er ciclo en turno tarde y los de 2do ciclo a la mañana ampliando la jornada a la tarde en el caso del establecimiento que posee horas de Jornada Ampliada para los alumnos de 4to a 7mo grado, amén.



de las horas de Jornada Extendida brindadas a partir de la implementación en toda la ciudad de Esperanza, del reconocido Plan 25.

Prácticamente en la totalidad de los establecimientos de la localidad de Esperanza no se han planteado desde la comunidad, la necesidad de incorporar cambios respecto a esta distribución. Solamente el equipo directivo de la Esc. 1075, a cargo de la Sra. Supervisora Elba Fabbro en la Sección "D", expresó que existen pedidos de padres y docentes para desdoblar grados en ambos turnos, debido a que los grupos son numerosos, los salones de escasas dimensiones y se dificulta brindar un seguimiento del alumno acorde a sus necesidades, reforzando que no es posible implementarlo por la falta de cargos y espacio físico, además de la particularidad que implica el tener aulas cedidas en préstamo a la escuela secundaria. Los directivos de esta institución de nivel primario plantearon para el próximo año contemplar la posibilidad de organizar grados y secciones en diferentes turnos, donde se desarrollen primer y segundo ciclo.

De manera especial los establecimientos en contexto rural garantizan el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema a través de propuestas pedagógicas flexibles promoviendo diseños institucionales que permitan mantener los vínculos del estudiante con su núcleo familiar y su medio local de pertenencia, durante el proceso educativo. Desarrollan modelos de organización escolar adecuados a cada contexto, tales como agrupamientos de instituciones, salas plurigrados y grupos multiedad así como instituciones que abarcan varios niveles en una misma unidad educativa que garantizan el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y la continuidad de los estudios en los diferentes ciclos, niveles y modalidades del sistema educativo.

En aquellos establecimientos en contexto rural de único turno de desempeño para todos los estudiantes del/los plurigrado/s, se ha planteado desde dirección en algunos casos, la propuesta de realizar doble turno con estudiantes agrupados por ciclos como una oportunidad de mejorar la organización

pedagógica por la diferencia de edades e intereses y otra forma de poder compartir más tiempo con los estudiantes en inclusión.

d) Cada establecimiento organiza y desarrolla sus actividades de modo situado por lo cual la propia heterogeneidad, idiosincrasia, misión y visión institucional determinan las decisiones tomadas por quienes habitan las instituciones, por lo cual se generan diferentes situaciones en las diversas localidades de la provincia.

e) Hasta el momento -como se hubiera expresado anteriormente- la mayoría de las instituciones de Esperanza no han planteado la necesidad de realizar readecuaciones y/o modificaciones en la distribución y organización de grados más allá de lo expresado sobre la Escuela N° 1075. Tampoco existieron planteos por parte de las familias que hubieran llegado a supervisión tendientes a repensar los espacios organizativos por lo cual no se ha avanzado en estudios sobre supuestos impactos en las familias de los estudiantes de la localidad.

Actualmente el foco de esta esfera educativa está en garantizar el derecho de las infancias a aprender, incluido no solo en la Convención sobre los Derechos del Niño, sino también en otros instrumentos internacionales de derechos humanos que buscan resguardar su ejercicio pleno, dado que es a través de su cumplimiento que las personas aumentan las posibilidades de ejercer otros derechos, gracias a las competencias que la educación les permite desarrollar a diario.

Con la actual organización de las instituciones de la localidad, las familias tienen garantizados sus derechos y deberes consagrados en el art. 128 de la Ley 26.206 ya que *"son reconocidos/as como agentes naturales y primarios de la educación"* y además cuentan con opciones que le permiten *"elegir para sus hijos/as o representados/as, la institución educativa cuyo ideario responda a sus convicciones filosóficas, éticas o religiosas."*



Existe acompañamiento y asesoramiento continuo para que el pleno ejercicio del derecho a la educación se vea cumplido; situación que se traduce en la medida en que todos los niños, niñas y adolescentes, acceden a aprendizajes que les permiten desarrollar al máximo sus potencialidades para la construcción de un proyecto de vida propio que los satisfaga individualmente y, al mismo tiempo, contribuya a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, democrática, solidaria y responsable con el medioambiente.


f) En líneas generales la mayoría de los establecimientos escolares de la localidad de Esperanza consideran que para el ciclo lectivo 2024 se continuará con la organización diseñada hasta el presente, constituyendo la unidad pedagógica y administrativa, configurando los trayectos puente entre la educación inicial y la educación secundaria.

En función de la legislación nacional y provincial vigente que establece y protege los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes, las instituciones educativas continuarán arbitrando todos los medios para garantizar a todos y cada uno de los/as estudiantes, el derecho a la enseñanza obligatoria.

Al margen de lo expresado, se busca continuamente fortalecer la educación por lo que estamos comprometidos a brindar una propuesta de calidad que se ajuste a las particularidades de la/los estudiantes y a sus necesidades en constante cambio.

Por todo lo expuesto anteriormente, tenga por respondido lo solicitado por la subsecretaría de educación primaria a los efectos que fuere menester.



  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRIMARIA  
SUPERVISORA REGIONAL  
REGIÓN III

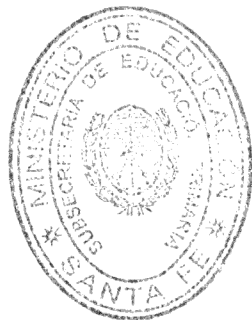
Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”,


**Expte. 02004-0008526-9**

**Ref.: Nota N°46142 solicita disponga informar sobre los  
Trayectos Educativos completos en la ciudad de Esperanza  
y los estudios que dimensionan el impacto en las familias  
a nivel local y provincial.**

Tomado conocimiento de lo informado a fs.15 por la Supervisora de la Delegación Regional de Educación . Región III Sección C Lic. María Eugenia Biondi, remítase a la Secretaría de Educación para la prosecución del trámite.

Oficie la presente de atenta nota.



  
UBALDO ANÍBAL LÓPEZ  
SUBSECRETARIO EDUCACIÓN PRIMARIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE  
MINISTERIO DE EDUCACION

Expediente Nº: 02004-0008526-9.-

Ref.: Nota Nº 46142 solicita disponga informar sobre los trayectos- Educativos completos en la ciudad de Esperanza, Dto. Las Colonias y los estudios que dimensionan el impacto en las familias a nivel local y provincial.-

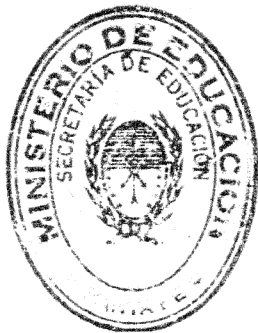
SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 NOV. 2023

Tomado conocimiento.

Vuelva a la Coordinación General Administrativa - Secretaría Privada Gabinete a sus fines.-

Oficie de atenta nota.-

Lic. ROSA ANA CENCHA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Educación  
Secretaría Privada Ministra



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 28 de Noviembre de 2023.-

REF.: Expte. N.º 02004-0008526-9

Señora

Subsecretaria de Asuntos Legislativos

Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Abog. María Soledad Senn**

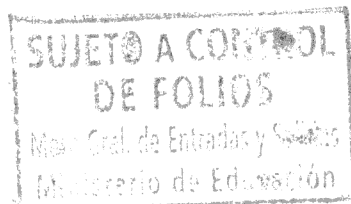
SU DESPACHO

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean remitidas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.

*J. N. B. / 10*

Dr. VICTOR H. DEBLOC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DE SANTA FE



*Dr. De Blot*



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Gobierno e Innovación Pública

SANTA FE, “ Cuna de la Constitución Nacional”  
02 de Febrero de 2024

A la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
Su Despacho

Por medio de la presente, remítase el Expte N.º 02004-0008526-9 a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, lo saludo cordialmente.

  
Dr. MARTÍN IGNACIO MANCINI MONTAGNA  
Director Provincial de  
Asuntos Legislativos  
Ministerio de Gobierno  
e Innovación Pública

“DIRECCION GENERAL DE TECNICA LEGISLATIVA”